



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.

VISTO la Resolución N° 22/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Martín Ariel GASSMANN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de agosto de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 22/2005 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 22/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar el cursado simultáneo de las asignaturas Análisis de Señales y Sistemas y Análisis Matemático II, al alumno Martín Ariel GASSMANN,



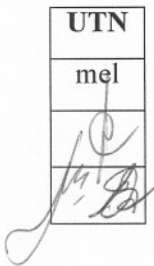
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Legajo N° 8586, de la carrera Ingeniería Electrónica (título intermedio Técnico Universitario en Electrónica).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1196/2005



Ing. HECTOR CARLOS BROETTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento